

Bogotá, D.C., junio 20 de 2022

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

Ref.: Respuesta al Oficio N° 1650 de 7 de febrero de 2022
Expediente N° NC2019/0012360

El Oficio N° 1650 de 7 de febrero de 2022 menciona en el numeral 1. Conversión de la solicitud “*En atención a lo establecido en el artículo 35 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, se informa que no se acepta la conversión de la solicitud de patente de invención a patente modelo de utilidad, la cual fue radicada el bajo el número NC2019/0012360 el 14 de diciembre de 2021, en virtud de que la misma no fue realizada mediante el canal formal destinado en la plataforma de trámites para realizar dicho cambio. Por lo tanto, el trámite continuará como una solicitud de patente de invención.*”

En respuesta al Oficio N° 1650 de 7 de febrero de 2022, amablemente presento:

1. Cambio de Modalidad (Art. 35. Decisión 486)

Mediante el canal formal destinado en la plataforma de trámites para realizar dicho cambio, se solicitó el cambio de modalidad de la solicita de patente de invención NC2019/0012360 a patente de modelo de utilidad, inscrita mediante radicación IT2022/0005311

Se adjunta un pantallazo del numero del radicado de la solicitud de cambio de modalidad:



De acuerdo con lo reglamentado en los Arts. 35 y 81 de la Decisión 486 de 2000, y observando que la materia reclamada tiene novedad, amablemente se pide que la presente solicitud se convierta en una solicitud de patente de modelo de utilidad. Se quiere hacer la observación que no se modificó

la solicitud en ninguna de sus partes. Por lo anterior solicito sea concedida la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio presentado el 03 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

PEDRO NEL CASTAÑO ALZATE

C.C. 19288766

Representante Legal LI DISTRIBUIDORES S. A. S.